

Santiago de los Caballeros, Rep. Dom.
13 de mayo 2021

GG-240-2021

DIRIGIDO A: Andrés E. Astacio Polanco, Vicepresidente Ejecutivo Edes
Andrés C. Cueto Rosario, Gerente General Edenorte Dominicana, S.A.

DE: Dirección de Distribución y la Dirección de Pérdidas Edenorte Dominicana, S.A.

ASUNTO: Informe técnico pericial de solicitud de autorización del uso de la excepción de urgencia para la adquisición de materiales eléctricos para ser utilizados en la temporada ciclónica por Dirección de Distribución y la Dirección de Pérdidas de Edenorte Dominicana, S.A. (en lo adelante referida como EDENORTE).

Distinguido Ing. Cueto:

Luego de un cordial saludo, tenemos a bien presentarle el Informe Técnico Pericial mediante el cual solicitamos y sustentamos la Compra de Materiales Eléctricos en estado de criticidad para dar respuesta a la temporada ciclónica, bajo el uso de la excepción de urgencia, atendiendo a los planteamientos que detallamos en lo adelante.

ANTECEDENTES Y SITUACION ACTUAL

La actual administración de EDENORTE fue asumida a partir del día dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil veinte (2020), en vista de que constitucionalmente operó un nuevo mandato presidencial, dando esto lugar a que se susciten cambios de las autoridades administrativas y gerenciales en esta institución. Adicional a lo anterior, se suma la crisis sanitaria del COVID-19 que ha impactado a nivel mundial.

En consecuencia, en ese proceso de transición gubernamental se da inicio a los levantamientos de auditorías internas (en temas de logística, compras públicas, legales, financieras, administrativas y de otra naturaleza), tendentes a determinar y constatar las condiciones en la cual se recibe la administración de EDENORTE. A raíz de lo anterior, se detectaron diversas situaciones que fueron levantadas en el informe de los cien (100) días de gestión administrativa y otros documentos que se han emitido a tal efecto.

Es menester destacar, que evidenciamos en lo que concierne a compras públicas, específicamente respecto a los materiales eléctricos para normalización de suministro eléctrico, que EDENORTE presenta un desabastecimiento de medidores, así como carencia de los materiales eléctricos de normalización principales para dar respuesta a las averías que se presentan de forma regular. En ese orden de ideas, la falta de los materiales eléctricos para la normalización de los suministros para satisfacer la demanda del mercado ha conllevado a que actualmente:

1. No tenemos materiales para atender el crecimiento vegetativo de nuestros clientes (aprox. 60,000 clientes al año), lo que se traduce en una reducción de la calidad de servicio, debido a los retrasos en la instalación de nuevos suministros y el deterioro del mercado que ya tenemos controlado.

2. No poder iniciar con la regularización de aproximadamente 100,000 suministros que se encuentran en conexión directa, los cuales continúan con un consumo no controlado de energía eléctrica, sobre todo ahora que tienen servicio las 24 horas del día.
3. El deterioro de nuestras redes, haciéndolas más vulnerables a fraudes eléctricos, lo cual se traduce en el aumento de las pérdidas no técnicas, dificultad para el control de pérdidas y gestión de la cobranza, lesionando gravemente el negocio de EDENORTE y consecuentemente al Estado Dominicano.

En virtud de lo anterior, y de que resultaba perentoria la compra de los materiales indispensables para reducir de manera satisfactoria las pérdidas de energía no técnicas, garantizar la calidad y continuidad del suministro de electricidad que es ofrecido a los clientes, recuperar el equilibrio y estabilidad del servicio brindado, garantizar una respuesta de manera eficiente y aumentar los niveles de cobranza en EDENORTE.

Por lo precedente, desde el Consejo Unificado de las Empresas de Distribución Eléctrica Estatales (CUED), ordenó la preparación de un proceso de licitación pública nacional unificado para las EDES, a fin de mitigar dicho desabastecimiento. En tal sentido, en fecha treinta (30) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), fue publicada la convocatoria para dar inicio al procedimiento de licitación pública nacional EDEESTE-CCC-LPN-2021-0001.

En vista de que el citado proceso unificado de licitación pública nacional EDEESTE-CCC-LPN-2021-0001, es un proceso ordinario de compras y contrataciones, que de acuerdo con los plazos establecidos en la Ley No. 340-06 y su Reglamento de Aplicación 543-12, para la culminación del mismo estaríamos hablando de alrededor de 6 meses, adicional al periodo para recepción de los bienes adjudicados. Es decir que, los bienes correspondientes a este proceso no serán recibidos por EDENORTE, antes de la temporada ciclónica.

Geográficamente, la República Dominicana está ubicada en una zona ciclónica muy activa lo cual hace al país vulnerable a ciclones tropicales, tales como tormentas y huracanes que provocan inundaciones, derrumbes y marejadas. Las causas principales de esta situación se deben a que las trayectorias medias, de acuerdo con la climatología de la región, pasan muy próximas a la isla y las corrientes conductoras, una vez formados los ciclones tropicales en el Atlántico Norte Tropical, arrastran los mismos hasta el área de las Antillas Mayores y Menores. La temporada de huracanes comienza oficialmente el 1ro. de junio y finaliza el 30 de noviembre, justo la temporada en la que se prevé desabastecimiento de material, de no ejecutarse esta solicitud de compra.

EDENORTE debe realizar diferentes actividades de emergencia antes, durante y después de disturbios tropicales, tormentas o huracanes, a fin de mitigar los daños a sus instalaciones y restaurar el suministro de electricidad, dándole prioridad a las instituciones más sensibles que puedan resultar afectadas.

La Universidad Estatal de Colorado (CSU), en Estados Unidos, emitió una publicación donde realiza una investigación en la que pronosticó que la próxima temporada de huracanes en el Atlántico, tendrá una actividad “superior al promedio anual”. A continuación, cuadro con la proyección de expertos respecto a la actividad de la temporada del 2021:

Fuente	Fecha	Tormentas nombradas	Huracanes	Huracán mayor	Ref(s)
<i>Promedio (1991-2020)</i>					
		14	7	3	1
<i>Récord de actividad alta</i>					
		30	15	7	2
<i>Récord de actividad baja</i>					
		4	2T	0T	2
TSR	9 de diciembre de 2020	16	7	3	3
CSU	8 de abril de 2021	17	8	4	4
TSR	13 de abril de 2021	17	8	3	5
UA	13 de abril de 2021	18	8	4	6
NCSU	14 de abril de 2021	15-18	7-9	2-3	7
TWC	15 de abril de 2021	18	8	3	8
TWC	13 de mayo de 2021	19	8	4	9

Adicionalmente, este año, el Centro de Operaciones de Emergencia, explicó que “la Oficina Nacional de Meteorología y el Centro de Huracanes de los Estados Unidos han determinado que debido a que en los últimos tiempos se están formando eventos meteorológicos antes del inicio de la temporada de huracanes, se están tomando provisiones para que la población esté lista en caso de que surja un evento antes del 1 de junio”.

Es preciso resaltar que actualmente, EDENORTE no dispone de stock necesario ni suficiente para atender cualquier avería mayor fruto de fenómenos atmosféricos en la zona, por lo que la adquisición de un stock mínimo de materiales se traduce en una necesidad imperiosa y urgente.

En el marco de la situación descrita, de EDENORTE aventurarse a esperar la recepción de los bienes que se adjudiquen en proceso unificado de licitación pública nacional EDEESTE-CCC-LPN-2021-0001, implicaría exponer a esta distribuidora al riesgo de no poder dar respuesta a los embates ante un posible impacto de un fenómeno ambiental producto de la temporada ciclónica 2021. Por tanto, se hace necesario acelerar la adquisición indicada, a fin de mitigar las consecuencias eventuales que podrían derivarse en detrimento de la empresa y los usuarios de nuestros servicios.

Por las razones precedentes, y a fin de poder contar con estos materiales eléctricos para la temporada ciclónica en tiempo oportuno, así como por lo esencial que resultan ser estos equipos para dar respuestas ante posibles contingencias atmosféricas que puedan ocurrir en EDENORTE, es preciso acogerse a la excepción de urgencia prevista en el artículo 6, párrafo, numeral 4, de la Ley 340-06, así como los artículos 3 (numeral 3) y artículo 4 (numerales 2 y 7), del Decreto 543-12, de forma que se proceda a la convocatoria del procedimiento de selección que corresponda al amparo y respetando los lineamientos de la normativa que rige la excepción, con plazos reducidos, criterios de adjudicación fundamentado en el menor tiempo de entrega y cumpliendo con la calidad requerida por las normas eléctricas y garantizando precios razonables en el mercado.

En adición a los cuerpos normativos señalados, la Dirección General de Contrataciones Públicas (en lo adelante referida como la DGCP), ha dictado las Resoluciones Nos. 21/10 y No. 3/12, de fechas 22 del mes de noviembre de 2010 y 15 del mes de febrero de 2012, respectivamente, estas Resoluciones indican los requisitos para motivar la aplicación de la excepción de urgencia. En ese sentido, desarrollamos en las líneas siguientes, las circunstancias de imprevisibilidad, inmediatez, concreción y las evidencias probatorias que fundamentan las razones y causas por las que consideramos que la realización de un proceso de licitación ordinaria, no permitiría adquirir estos materiales en la inmediatez que se requieren:

A. IMPREVISIBILIDAD:

La imprevisibilidad de las compras o contrataciones que se procura realizar en este informe se deriva de varias situaciones. En primer lugar, en vista de que constitucionalmente operó un nuevo mandato presidencial, y a partir del dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil veinte (2020), en EDENORTE asumieron las nuevas autoridades, lo que ha dado lugar a un proceso de reestructuración institucional, realizándose cambios de las autoridades administrativas y gerenciales en esta institución. Adicional a lo anterior, se suma la crisis sanitaria del COVID-19, que ha impactado a nivel mundial.

En segundo lugar, que al amparo de una circular No. DGCP-04-2020, dictada por la DGCP, fechada quince (15) del mes de julio del año dos mil veinte (2020), se disponía una serie de recomendaciones sobre los procedimientos de compras y contrataciones, durante el periodo de transición institucional (en lo adelante referida como la Circular). En esta Circular la DGCP recomendó la cancelación de los procesos, en el sentido siguiente: **a)** procedimientos convocados cuya fecha de recepción de propuestas es cercana o posterior al 16 de agosto; y, **b)** análisis previo de la pertinencia de convocar nuevos procedimientos de compras y contrataciones durante el periodo de transición o de

concluir los ya convocados. Para este último literal, b, indica que: "(...) para el caso de los procedimientos convocados y aun no adjudicados, es necesario que la institución justifique la necesidad, en especial el periodo de duración previsto y el monto presupuestado, y de determinar que lo requerido no es imprescindible, recomendamos la cancelación del procedimiento (...)".

Dada esa circular, la administración anterior dictó varios actos administrativos cancelando algunos procesos en curso y al parecer detuvo o no inició con antelación suficiente, los trámites requeridos para planificar las nuevas contrataciones (dentro del plan de abastecimiento de los procesos en el año 2020 y cuyo vencimiento estaba previsto para el presente año 2021). De igual manera, algunos incumplimientos de adjudicatarios en la entrega de materiales eléctricos para la normalización de los suministros, han dado lugar a este desabastecimiento.

La situación precedente dio lugar a que desde el Consejo Unificado de las Empresas de Distribución Eléctrica Estatales (CUED), ordenaran la preparación de un proceso de licitación pública nacional unificado para las EDES, con el objetivo de mitigar dicho desabastecimiento. A tal efecto, en fecha treinta (30) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), fue publicada la convocatoria a procedimiento de licitación pública nacional EDEESTE-CCC-LPN-2021-0001.

En consecuencia, con este proceso unificado de licitación pública nacional EDEESTE-CCC-LPN-2021-0001, el cual es un proceso ordinario de compras públicas, que por los plazos establecidos previstos en la normativa que rige la materia, para su culminación estaríamos hablando de alrededor de 6 meses, adicional al periodo para recepción de los bienes adjudicados. Es decir que, los bienes correspondientes a este proceso no serán recibidos por EDENORTE, previo al inicio de la temporada ciclónica.

Cabe resaltar que Edenorte, no puede aventurarse a esperar la recepción de los bienes que se adjudiquen en el proceso unificado de licitación pública nacional EDEESTE-CCC-LPN-2021-0001, pues esto implicaría exponer a esta distribuidora a un riesgo en el servicio para dar respuesta en tiempo hábil y oportuno a los posibles fallos y averías que pudieran suscitarse por la presencia de fenómenos atmosféricos con el inicio de la temporada ciclónica 2021 que afecte o impacte la zona de concesión de EDENORTE. Por tanto, se hace necesario acelerar la adquisición de los materiales eléctricos para la temporada ciclónica 2021, a fin de mitigar las consecuencias eventuales que podrían derivarse en detrimento de la empresa y los usuarios del servicio público de distribución de energía eléctrica.

En virtud de lo anterior, debemos destacar que sin desmedro de que actualmente tenemos en curso un proceso unificado de licitación pública nacional EDEESTE-CCC-LPN-2021-0001, y de las razones que hemos referido en este informe estos materiales de la compra unificada es para la operativa regular y diaria de EDENORTE.

Adicional a todo esto, tenemos una economía mundial que se ha visto impactada negativamente, ante la afectación de la Pandemia del COVID-19, lo que ha traído consigo desestimaciones de adjudicaciones de materiales con los cuales contábamos, tanto para atender la operativa diaria como cualquier eventualidad que pudiera suscitarse en el sector eléctrico, desestimaciones que a la fecha siguen incrementando.

Los hechos descritos precedentemente podrían afectar considerablemente la calidad del servicio público de distribución de energía eléctrica, razón por la cual es impostergable adquirir estos materiales eléctricos para la temporada ciclónica en el menor tiempo posible, a fin de evitar posibles riesgos en el servicio en las condiciones que el mismo debe ser ofrecido a los clientes. Evidentemente, es una situación imprevista para esta administración, es decir, que en ningún momento era posible prever dichos acontecimientos de forma simultánea con el cambio de administración y sin agotar los levantamientos de auditorías internas, referidos en este informe.

En ese contexto y bajo las condiciones antes señaladas, argüimos que estamos ante la presencia de una situación de ejecución imposible, es decir, que esperar la culminación del proceso unificado de licitación pública nacional EDEESTE-CCC-LPN-2021-0001, así como la recepción de los bienes que se adjudiquen y de forma simultánea ante los fenómenos atmosféricos que podrían impactar el país, ante el desabastecimiento de materiales, EDENORTE no

estaría en condiciones para dar respuestas en tiempo oportuno ni se aconseja realizar un proceso de contratación pública ordinaria para asegurar la provisión de estos bienes en tiempos hábiles, debido a que no estarían en stock en el tiempo requerido. Cabe destacar que con esta adquisición se mitigarían los efectos de los hechos que hemos manifestado y otros que pudieran ocasionar estos fenómenos atmosféricos que de no adquirir estos bienes en la inmediatez que ameritan, afectarían tanto a los intereses de EDENORTE como de la colectividad.

B. INMEDIATEZ:

En ese orden de ideas, adquirir estos materiales en forma urgente para mitigar cualquier contingencia que pudiese surgir en el corto plazo por la investida de los fenómenos atmosféricos es impostergable, pues con ello se garantiza la calidad y continuidad del suministro de electricidad que es ofrecido a los clientes, y más aún en situaciones de desastres por posibles fenómenos meteorológicos. Por tanto, es que resulta impostergable la adquisición de los materiales que se especifican más adelante, indispensables para contar con los mismos en tiempo oportuno ante la investida de estos fenómenos.

Es así que, no estamos en condiciones ni de esperar el resultado del proceso unificado de licitación pública nacional EDEESTE-CCC-LPN-2021-0001 ni de optar por la ejecución de un proceso ordinario de compras y contrataciones para la adquisición de estos materiales, causaría un perjuicio a EDENORTE y consecuentemente al interés público, pues se verán afectados los estándares de calidad, continuidad, eficiencia, accesibilidad, en óptimas condiciones y responsabilidad, conforme lo previsto en el artículo 91 de la Ley General de Electricidad No. 125-01, ya que el suministro de electricidad es un servicio básico que resulta ser esencial para el desarrollo de todos los sectores del país; además, ante los pronósticos en caso de desastres naturales por entrada al país de estos fenómenos meteorológicos.

Estos bienes son fundamentales para cumplir, en el menor tiempo posible con esos estándares de calidad que por mandato de la normativa eléctrica deben operar las distribuidoras y que se acentúa cumplir con estos estándares en medio de fenómenos atmosféricos. Es por ello, que las empresas distribuidoras deberán realizar todas las inversiones necesarias, a fin de recuperar el equilibrio del sistema eléctrico nacional y evitar una inminente crisis de generación energética insostenible y atentatoria a la seguridad del sistema eléctrico.

C. Concreción:

La necesidad de contratación específica es la adquisición de los materiales eléctricos para la temporada ciclónica descritos más adelante, a fin de mitigar las averías que pudieran ocurrir en los sistemas de distribución de electricidad, por los derrumbes de postes y árboles caídos sobre el tendido eléctrico provocados por estas situaciones, así como cualquier contingencia propia en caso de que ocurran estos fenómenos meteorológicos por el país y que con la respuesta oportuna permitan mantener la calidad del servicio, razón por la cual es impostergable adquirir estos materiales en el menor tiempo posible.

Para superar o mitigar esta urgencia la adjudicación se realizará por ítem. En efecto, y en cumplimiento lo establecido en el Art.4, numeral 7, literal e), del Decreto 543-12, se dará preferencia a las oferentes que hayan sido proveedores y tengan un buen historial de cumplimiento y de igual manera tengan calidad probada en el mercado. No obstante, como el monto de esta contratación de urgencia que se solicita mediante este informe, supera el umbral de la licitación pública nacional, recomendamos que cumpliendo con el artículo 4, numeral 7, literal d del Decreto 543-12, el procedimiento de urgencia sea publicado en diferentes medios de difusión, incluyendo periódicos de circulación nacional, para asegurar que la mayor cantidad de oferentes con capacidad de entrega conforme tenga a bien estipular en el pliego de condiciones de asumir la prestación puedan tomar conocimiento y de estos reunir las condiciones requeridas en las especificaciones técnicas, presenten ofertas. Además, es preciso que los plazos para el desarrollo del proceso sean acortado y perentorio, esto por la necesidad apremiante de adquirir estos bienes.

En cuadro de más abajo se enlistan los materiales eléctricos para normalización de suministro necesarios a adquirir:

Código	Descripción del Material	Und	Cantidad Requerida	Precio Unitario con ITBIS (RD\$)	Monto Total Con ITBIS (RD\$)
1006351	CAJA AISLANTE CONECTOR CUÑA HASTA 300MCM	UN	5,000	127.83	639,150.00
1014350	HEBILLA P/FLEJE 10MM 1/2"	UN	9,500	10.5	99,750.00
1006398	CONECTOR AMOVIBLE P/ESTRIBO	UN	500	413	206,500.00
1006424	CONECTOR CUÑA PRESION 4/0AWG - 4/0AWG	UN	1,000	100.42	100,420.00
1006428	CONECTOR CUÑA PRESION 477MCM - 4/0AWG	UN	1,000	336.12	336,120.00
1006429	CONECTOR CUÑA PRESION 477MCM - 477MCM	UN	1,000	324.32	324,320.00
1006430	CONECTOR CUÑA C/ESTRIBO (1/0 - 2/0) AWG	UN	500	107.91	53,955.00
1006432	CONECTOR CUÑA PRESION CON ESTRIBO 4/0AWG	UN	500	368.24	184,120.00
1006433	CONECTOR CUÑA C/ESTRIBO (465.4-477) MCM	UN	500	696.14	348,070.00
1006622	FUSIBLE EXPULSIÓN 40 A TIPO K	UN	1,000	166.91	166,910.00
1006644	FUSIBLE EXPULSIÓN 1.4 A TIPO D	UN	500	240.01	120,005.00
1006647	FUSIBLE EXPULSIÓN 140 A TIPO K	UN	1,000	929.54	929,540.00
1006649	FUSIBLE EXPULSIÓN 200 A TIPO K	UN	700	911.9	638,330.00
1006650	FUSIBLE EXPULSIÓN 21 A TIPO D	UN	1,000	233.64	233,640.00
1006651	FUSIBLE EXPULSION TIPO K 25AMPS	UN	500	160.34	80,170.00
1006653	FUSIBLE DE EXPULSIÓN 32.0 A TIPO D	UN	500	305.33	152,665.00
1006658	FUSIBLE EXPULSION TIPO K 50AMPS	UN	1,000	155.76	155,760.00
1006661	FUSIBLE EXPULSIÓN 65 A TIPO K	UN	1,000	340.73	340,730.00
1006664	FUSIBLE EXPULSIÓN 14.0 A TIPO D	UN	1,000	264.28	264,280.00
1006975	TERMINAL COMPR BIMETALICO T/PIN #2AWG	UN	500	26.58	13,290.00
1007084	TUBO PORTA FUS EXPUL 15 KV 200AMP	UN	400	1,000.00	400,000.00
1007311	CONECTOR CUÑA PRESION 2/0 AWG - # 2	UN	1,000	176.41	176,410.00
1007430	TUBO PORTA FUSIBLE 100 A	UN	500	772.9	386,450.00
1005998	CONDUCTOR 2/0 THW 0.6 KV	M	1,000	515.66	515,660.00
1006107	ALAMBRE TRENZADO THHN # 2 AWG NEGRO	TF	1,000	202.9	202,900.00
1004132	CABLE ACERO COBREDO DESNUDO #2 AWG 7 HI	M	3,400	158.26	538,084.00
1005963	CABLE ACERO GALVANIZADO P/RETENIDA 3/8"	M	3,000	46.36	139,080.00
1012791	CONDUCTOR CU AISL 15KV #2 AL 100%	M	1,100	678.7	746,570.00
1006020	CONDUCTOR TRIPLEX 2/0 AWG - N2/0	M	60,000	175.8	10,548,000.00

1006573	EMPALME SECO 15 KV PARA CABLE #2AWG	UN	50	3,050.00	152,500.00
1006645	FUSIBLE EXPULSIÓN 10.4 A TIPO D	UN	200	285.11	57,022.00
1007592	FUSIBLE EXPULSIÓN 2.1 A TIPO D	UN	100	227.98	22,798.00
1006654	FUSIBLE EXPULSIÓN 3.5 A TIPO D	UN	200	150	30,000.00
1006659	FUSIBLE EXPULSIÓN 5.2 A TIPO D	UN	200	150	30,000.00
1006662	FUSIBLE EXPULSIÓN 7 A TIPO D	UN	200	150	30,000.00
1005403	POSTE HORMIGON ARMADO VIB 300DAN 10.5M	UN	100	17,000.00	1,700,000.00
1005405	POSTE HORMIGON ARMADO VIB 500DAN 10.5M	UN	150	19,000.00	2,850,000.00
1005406	POSTE HORMIGON ARMADO VIB 500DAN 12M	UN	198	21,000.00	4,158,000.00
1006938	SOPORTE TIPO L AC GALV ¼"	UN	50	399.64	19,982.00
1009144	TAPE DE GOMA	UN	50	982.23	49,111.50
1007674	TERMIN ACODADO ENCHUF 15 KV #2AWG 200A	UN	50	2,239.05	111,952.50
1007085	TUBO Y BASE CORTACIRCUITO 15KV 100 AMPS	UN	100	3,528.20	352,820.00
1007318	TUBO Y BASE CORTACIRCUITO 15KV 200 AMPS	UN	100	2,360.00	236,000.00
1005407	POSTE HORMIGON ARMADO VIB 500DAN 14M	UN	80	23,000.00	1,840,000.00

30,681,065.00

Que el valor referencial de la inversión prevista para la adquisición de los materiales eléctricos para la temporada ciclónica anteriormente citados, asciende a un monto equivalente a **TREINTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SESENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$ 30,681,065.00)**.

D. Evidencia-Prueba:

En el marco de la situación descrita, y en vista de que las empresas distribuidoras deberán realizar todas las inversiones necesarias, a fin de recuperar el equilibrio del sistema eléctrico nacional y evitar una inminente crisis de generación energética insostenible y atentatoria a la seguridad del sistema eléctrico.

Ante las posibles averías que puedan ocurrir en los sistemas de distribución de electricidad, por el paso por el país de los fenómenos atmosféricos, EDENORTE está llamada a dar respuesta de forma perentoria, a fin de resolver todas las anomalías ocurridas por los fenómenos climáticos y con ello mitigar las situaciones de riesgos que podrían conllevar la demora en la resolución de las posibles averías que se presenten. La adquisición de los materiales descritos en este informe representa una acción oportuna para reponer las fallas, averías y estabilizar el servicio en aquellos puntos y comunidades que puedan verse afectadas por la investida de los fenómenos meteorológicos.

Por todo lo precedente, solicitamos que en vista de los fundamentos de imprevisibilidad, inmediatez, concreción y evidencia-prueba, que demostramos en este informe respecto de estos bienes, la Vicepresidencia Ejecutiva, en su condición de máxima autoridad ejecutiva y la Gerencia General de EDENORTE apruebe y autorice esta contratación bajo la modalidad de urgencia.

En este sentido, la cantidad de bienes descritos anteriormente serán adquiridos para ser utilizados y mantenerlo en stock por un periodo que abarca la temporada ciclónica, esto a los fines de mitigar la investida de los fenómenos

atmosféricos al que hemos hecho referencia y asegurar una provisión hasta tanto se concluya y reciban los bienes del proceso unificado de licitación pública nacional EDEESTE-CCC-LPN-2021-0001, bajo el régimen ordinario dispuesto en la Ley 340-06.

En conclusión, por los motivos expuestos, y en aplicación de los cuerpos normativos y resoluciones dictada por la DGCP, mediante el presente informe pericial, solicitamos a la Vicepresidencia Ejecutiva, en su condición de máxima autoridad ejecutiva y la Gerencia General de EDENORTE, la ponderación y determinación de las medidas siguientes:

1. Que en su condición de máxima autoridad ejecutiva de EDENORTE y Presidente del Comité de Compras se apruebe que, mediante Resolución de dicho comité, se autorice la celebración de un proceso bajo la excepción de urgencia prevista en la Ley 340-06, el Decreto 543-12 y las Resoluciones dictadas por la DGCP, para la adquisición de los materiales listados en el cuadro de más abajo, para ser utilizados en un periodo que abarca la temporada ciclónica, conforme lo planteado en el presente informe.

Código	Descripción del Material	Und	Cantidad Requerida	Precio Unitario con ITBIS (RD\$)	Monto Total Con ITBIS (RD\$)
1006351	CAJA AISLANTE CONECTOR CUÑA HASTA 300MCM	UN	5,000	127.83	639,150.00
1014350	HEBILLA P/FLEJE 10MM 1/2"	UN	9,500	10.5	99,750.00
1006398	CONECTOR AMOVIBLE P/ESTRIBO	UN	500	413	206,500.00
1006424	CONECTOR CUÑA PRESION 4/0AWG - 4/0AWG	UN	1,000	100.42	100,420.00
1006428	CONECTOR CUÑA PRESION 477MCM - 4/0AWG	UN	1,000	336.12	336,120.00
1006429	CONECTOR CUÑA PRESION 477MCM - 477MCM	UN	1,000	324.32	324,320.00
1006430	CONECTOR CUÑA C/ESTRIBO (1/0 – 2/0) AWG	UN	500	107.91	53,955.00
1006432	CONECTOR CUÑA PRESION CON ESTRIBO 4/0AWG	UN	500	368.24	184,120.00
1006433	CONECTOR CUÑA C/ESTRIBO (465.4–477) MCM	UN	500	696.14	348,070.00
1006622	FUSIBLE EXPULSIÓN 40 A TIPO K	UN	1,000	166.91	166,910.00
1006644	FUSIBLE EXPULSIÓN 1.4 A TIPO D	UN	500	240.01	120,005.00
1006647	FUSIBLE EXPULSIÓN 140 A TIPO K	UN	1,000	929.54	929,540.00
1006649	FUSIBLE EXPULSIÓN 200 A TIPO K	UN	700	911.9	638,330.00
1006650	FUSIBLE EXPULSIÓN 21 A TIPO D	UN	1,000	233.64	233,640.00
1006651	FUSIBLE EXPULSION TIPO K 25AMPS	UN	500	160.34	80,170.00
1006653	FUSIBLE DE EXPULSIÓN 32.0 A TIPO D	UN	500	305.33	152,665.00
1006658	FUSIBLE EXPULSION TIPO K 50AMPS	UN	1,000	155.76	155,760.00
1006661	FUSIBLE EXPULSIÓN 65 A TIPO K	UN	1,000	340.73	340,730.00
1006664	FUSIBLE EXPULSIÓN 14.0 A TIPO D	UN	1,000	264.28	264,280.00
1006975	TERMINAL COMPR BIMETALICO T/PIN #2AWG	UN	500	26.58	13,290.00
1007084	TUBO PORTA FUS EXPUL 15 KV 200AMP	UN	400	1,000.00	400,000.00
1007311	CONECTOR CUÑA PRESION 2/0 AWG – # 2	UN	1,000	176.41	176,410.00

1007430	TUBO PORTA FUSIBLE 100 A	UN	500	772.9	386,450.00
1005998	CONDUCTOR 2/0 THW 0.6 KV	M	1,000	515.66	515,660.00
1006107	ALAMBRE TRENZADO THHN # 2 AWG NEGRO	TF	1,000	202.9	202,900.00
1004132	CABLE ACERO COBREDO DESNUDO #2 AWG 7 HI	M	3,400	158.26	538,084.00
1005963	CABLE ACERO GALVANIZADO P/RETENIDA 3/8"	M	3,000	46.36	139,080.00
1012791	CONDUCTOR CU AISL 15KV #2 AL 100%	M	1,100	678.7	746,570.00
1006020	CONDUCTOR TRIPLEX 2/0 AWG - N2/0	M	60,000	175.8	10,548,000.00
1006573	EMPALME SECO 15 KV PARA CABLE #2AWG	UN	50	3,050.00	152,500.00
1006645	FUSIBLE EXPULSIÓN 10.4 A TIPO D	UN	200	285.11	57,022.00
1007592	FUSIBLE EXPULSIÓN 2.1 A TIPO D	UN	100	227.98	22,798.00
1006654	FUSIBLE EXPULSIÓN 3.5 A TIPO D	UN	200	150	30,000.00
1006659	FUSIBLE EXPULSIÓN 5.2 A TIPO D	UN	200	150	30,000.00
1006662	FUSIBLE EXPULSIÓN 7 A TIPO D	UN	200	150	30,000.00
1005403	POSTE HORMIGON ARMADO VIB 300DAN 10.5M	UN	100	17,000.00	1,700,000.00
1005405	POSTE HORMIGON ARMADO VIB 500DAN 10.5M	UN	150	19,000.00	2,850,000.00
1005406	POSTE HORMIGON ARMADO VIB 500DAN 12M	UN	198	21,000.00	4,158,000.00
1006938	SOPORTE TIPO L AC GALV ¼"	UN	50	399.64	19,982.00
1009144	TAPE DE GOMA	UN	50	982.23	49,111.50
1007674	TERMIN ACODADO ENCHUF 15 KV #2AWG 200A	UN	50	2,239.05	111,952.50
1007085	TUBO Y BASE CORTACIRCUITO 15KV 100 AMPS	UN	100	3,528.20	352,820.00
1007318	TUBO Y BASE CORTACIRCUITO 15KV 200 AMPS	UN	100	2,360.00	236,000.00
1005407	POSTE HORMIGON ARMADO VIB 500DAN 14M	UN	80	23,000.00	1,840,000.00

2. En atención a que los montos involucrados sobrepasan la capacidad de firma del Vicepresidente Ejecutivo de EDENORTE, en su condición de máxima autoridad ejecutiva y la del Gerente General de EDENORTE, tanto para la Resolución a dictar como el instrumento contractual, sean sometidos al Consejo Unificado para su aprobación.
3. En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 4, numeral 7, del Decreto 543-12, se ponderen que los criterios de selección de los oferentes que participen en el proceso de urgencia, sean considerados el menor tiempo de entrega conforme sea establecido en el pliego de condiciones, sin desmedro de que estos cumplan en cuanto a calidad y requerimientos técnicos de todas las condiciones de las especificaciones técnicas, así como el menor precio de estos bienes.



Ing. Juan Mercado
Director Reducción de Pérdidas



Ing. Alfonso Morel
Director de Distribución

Cc. Licdo. Juan de Dios Hiraldo, Director Servicios Jurídicos, EDENORTE
Cc. Ing. Cornelio González Devora, Gerente Compras EDENORTE